

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
**RESOLUCIÓN N° 331-2022-CO-UNJ**

Jaén, 04 de Agosto del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad auto-determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de julio del 2022, se dispone implementar las recomendaciones de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), en mérito al cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, en tal sentido, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, encargar la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a la Lic. Rocío Flores Arce, a partir del 15 de julio del año 2022;

Asimismo, con Resolución N° 286-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de julio del 2022, se resolvió encargar a la Lic. Rocío Flores Arce, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de julio del año 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo,

Al respecto, mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 03 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, dar por concluida la encargatura de la Lic. Rocío Flores Arce, en la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, dispuesto mediante la Resolución N° 286-2022-CO-UNJ, a partir del 05 de agosto del año 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 05 de agosto del año 2022, la encargatura de la Lic. Rocío Flores Arce, en la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, agradeciendo el cumplimiento fiel de sus funciones mientras ha ejercido el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Alejandra K. Medina Rodríguez  
Secretario General